

Y vistas con sendos Pastores de la Ciudad de Cuenca y los señores Juan de Alvarado de Alcazar y otros nombrados para la
defensa de los dichos Puertos de Responsabilidad de las cartas, y de
Carguen la puntualidad y vigilancia que convenga en el dicho negocio
de Puertos de Cuenca que suita el suceso de la Ciudad de Cuenca -

Comandada

Y la Ciudad a Cuenca que las condiciones en quince de arrenta
la demandada con la demerita. Por los señores Comisarios Don Antonio
Calatayud y don Matias de Lopo de Jido y sean que los Pastores
de los dos terminos andesca Comuna. Pudiendo los Vecinos de la
en Cuenca en su Ganado mayor y menor de todo genero en
el termino de la Ciudad de Cuenca de la Ciudad de Cuenca
supados y como puedan hacer los Vecinos de la Ciudad de Cuenca
en el termino de la Ciudad de Cuenca y asimismo ande
sea franco los dos Vecinos de cartag. En la demerita de todo
los derechos que no sean arrendados en la Ciudad de Cuenca
y los Vecinos de la Ciudad de Cuenca ayandegolar de la Ciudad de Cuenca
que la Ciudad de Cuenca = y asimismo hacen los dos Vecinos
de la Ciudad de Cuenca de Poder saca de la Ciudad de Cuenca de
saladina Ninguno metancaga de la Ciudad de Cuenca y si se fueren
en la Ciudad de Cuenca algunas dificultades. Los dos señores
Comisarios de la Ciudad de Cuenca que la Ciudad de Cuenca de la Ciudad de Cuenca
Para que se acuerde lo que con venga -

Libram^{to}

f^o

Mandaron dar su libramiento en forma para que alonso
de chinchilla Mayor de propios y rentas de la Ciudad de
Lombos de su cargo pague a fran Martin Cortes de este
ayuntamiento cinco mil mrs por medio año de salario de el
dicho oficio de portero que se cumplio a diez y nueve de junio pasado
de este año de mill y seiscientos y treinta como parece por
Certificacion de Pedro de Torralba Contador que a ocho de mayo
con la qual se le libraron los cartapagos de los dichos martin
Tomando Carrazon Vicente figura a Contador mandaron
de la Ciudad de Cuenca -

Libram^{to}

f^o

En este ayuntamiento se leyó y aprobó en el
dicho Martin en quince que en las fiestas de toros que se han
dejo por el nacimiento del serenísimo Principio de España
de las fiestas poniendo se aplique sup a la Ciudad de Cuenca
de librarle lo que fuere sueldo = Vista. Lo qual se acuerda
que el mayor de propios de el dicho ayuntamiento de la Ciudad de Cuenca
ordenado para que se libere por medio de los señores de la Ciudad de Cuenca

